



“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y
PARAMOTION FILMS S.L.R. PARA LA REALIZACIÓN DEL MERCADO
INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN, VIDEOJUEGOS Y NEW MEDIA 3D WIRE”

En Segovia, a 9 de agosto de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra., mayor de edad, provista de DNI. nº, en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia (en adelante el AYUNTAMIENTO), con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia y CIF facultada para este acto, habiendo resultado elegida para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 13 de junio de 2015, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

Y, de otra parte, D., mayor de edad y provisto de DNI núm., en nombre y representación de PARAMOTION FILMS S.R.L. con domicilio social en C/.....Madrid, del que es su representante, y CIF

Ambas Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio (en adelante “Convenio”), y al efecto

MANIFIESTAN

Que el AYUNTAMIENTO, a través de su Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, tiene entre sus fines el fomento de la empleabilidad y de la cultura emprendedora, la dinamización y generación de actividad económica en Segovia, llevando a cabo actuaciones de desarrollo económico, empleo e innovación, todas ellas encaminadas a fomentar el desarrollo local de la ciudad de Segovia.

Que el AYUNTAMIENTO, el Ayuntamiento de Segovia, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Que PARAMOTION FILMS S.R.L, es una entidad mercantil con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene entre sus compromisos con la ciudad de Segovia:

- Crear un espacio cultural, que dé una nueva proyección a la ciudad y que le permita seguir enriqueciendo a sus habitantes como tal.

- Realización de actividades y eventos culturales que se den cabida en la Ciudad.
- Ser un punto de encuentro de expresión artística para todos los ciudadanos.
- Difusión del cine dentro de una agenda cultural que abarque la difusión de películas y permita reunir a todos los cineastas y creadores artísticos segovianos.
- Ser cobijo de las diferentes ilusiones que cineastas y artistas ponen en marcha desde sus creaciones.
- Ofrecer a los más jóvenes talleres en los que mostrar diferentes herramientas para que ellos mismo se puedan expresar a través del medio audiovisual.

En virtud de lo expuesto, ambas partes:

CONVIENEN

PRIMERA - OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer mecanismos de colaboración y apoyo entre el AYUNTAMIENTO Y PARAMOTION FILMS S.R.L. para la organización conjunta entre ambas entidades del Mercado 3D WIRE, en la ciudad de Segovia.

Este Convenio garantiza el cumplimiento de un objetivo para un fin común, como conseguir la dinamización empresarial en el sector audiovisual.

El Mercado 3D Wire en Segovia despierta un gran interés público y social trayendo a Segovia a más de 3.000 visitantes y más de 1.000 profesionales acreditados, llevándose a cabo diferentes actuaciones que dinamizan así la ciudad de Segovia y generando, durante la semana que tiene lugar el Mercado, gran actividad económica, destacando entre otras:

- El fomento del empleo de profesionales cualificados, la dinamización empresarial en el sector audiovisual así como la atracción de proyectos y empresas para radicarse en Segovia.
- Apoya a los jóvenes talentos y facilitar el acceso de éstos al mercado profesional, con sesiones de fomento de empleo o “*Recruitment*”, donde acuden como cazatalentos algunas de las empresas más importantes del sector, la organización de talleres y acciones formativas.

- Apoya a las jóvenes y pequeñas empresas para crecer y poder ser más competitivas a través de los servicios especializados de asesoría por parte de profesionales europeos, así como con actividades formativas, entre ellas una jornada de financiación dedicada a la inversión en animación.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

***EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SEGOVIA***

- a. El Ayuntamiento como organizador se encargará de tramitar las contrataciones necesarias, así como de la posterior aprobación y pago de dichos gastos, previa presentación por los proveedores de las facturas correspondientes a nombre del Ayuntamiento de Segovia, con cargo al programa 49101.22799.
- b. El AYUNTAMIENTO, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, junto con PARAMOTION FILMS organizarán el Mercado 3D Wire y su programa consistente en las siguientes acciones entre otras: proyecciones, talleres, actividades y acreditaciones. El Excmo. Ayuntamiento de Segovia se compromete a asumir los gastos derivados de la organización de las actividades y actuaciones objeto del convenio correspondientes a gastos de gestión de invitados/ponentes, infraestructuras y gastos de producción (como son alquiler de equipos, traducción e intérpretes, publicaciones, elaboración e impresión de gráficos y promocionales, acreditaciones, atrezzo, gamificación, transporte y alojamiento equipo de producción), material y asistencia técnica y servicios profesionales de terceros entre otros, hasta un importe máximo de 20.000 € durante el ejercicio 2018, contra facturas a nombre del Ayuntamiento de Segovia, siempre que exista crédito suficiente y adecuado en la partida presupuestaria 49101.22799. Para siguientes ejercicios, el Ayuntamiento de Segovia determinará la aportación que realizará mediante la formalización de la correspondiente adenda por ambas partes.

El Ayuntamiento, como coorganizador del Mercado 3D wire, difundirá las actividades objeto de este convenio, a través de los canales de información de la Concejalía, así como pondrá a disposición otros recursos que la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación considere adecuados.

- c. Con motivo de la realización del Mercado 3D WIRE para el año 2018, el

Ayuntamiento utilizará la Sala rotulada en los planos adjuntos como “Ampliación De Las Oficinas” (ANEXO I del convenio) con un total de 74.55 m2, del Centro Audiovisual del Círculo de las Artes y la Tecnología sito en Camino de la Presa 3 en Segovia para las labores de organización y desarrollo del Mercado desde la fecha de firma hasta el fin del convenio.

- d. El AYUNTAMIENTO cede, únicamente para el fin especificado en el presente convenio, el uso del equipamiento que se encuentra en dichas dependencias y que se especifica en ANEXO II del presente. En la finalización del convenio se detallará qué equipos han sido usados. Los desperfectos que se pudieran producir correrán a cargo de la empresa Paramotion Films SRL.
- e. A través de reuniones de seguimiento, el AYUNTAMIENTO realizará junto con PARAMOTION FILMS la planificación de actividades, control y seguimiento de los ingresos y gastos derivados tanto de las actividades del 3D Wire como de aportaciones recibidas de otras entidades colaboradores, dedicándose dichos ingresos de forma íntegra a los gastos incurridos en la ejecución del Mercado 3DWire.
- f. El Ayuntamiento aprobará a través de reuniones de seguimiento el programa de actividades del 3D wire propuesto, sometiéndose a las modificaciones que puedan surgir tras su aprobación de forma conjunta con Paramotion Films

PARAMOTION FILMS S.R.L.

- a. Paramotion Films aprobará, a través de las reuniones de seguimiento, el programa de actividades del 3D wire propuesto, sometiéndose a las modificaciones que puedan surgir tras su aprobación de forma conjunta con el Ayuntamiento.
- b. Paramotion Films, planificará y se encargará de la ejecución del Mercado 3D WIRE en Segovia para el ejercicio 2018, previo consenso del programa de actividades con el Ayuntamiento.
- c. Es responsabilidad de Paramotion Films S.R.L. obtener todos los permisos administrativos que correspondan para realizar las actividades y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.
- d. En el caso de aquellos permisos que requieran autorización municipal, se deberán solicitar con un plazo mínimo de un 1 mes de antelación a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Segovia.

- e. Paramotion Films S.R.L. deberá disponer de los Seguros de Responsabilidad Civil necesarios para los actos que así lo requieran.
- f. En todas las publicaciones y material impreso que se realicen sobre el Mercado, deberá figurar como organizador y en lugar destacado el logotipo del Ayuntamiento de Segovia y de Segoviactiva (Anexo III). Éste deberá aparecer en los diversos soportes y en cualquier material que se realice sobre la actividad objeto de este convenio, de forma destacada, utilizándose un sistema que permita su distinción sobre otras posibles colaboraciones.
- g. Todas las presentaciones deberán ser notificadas al Ayuntamiento de Segovia con diez días de antelación, a efectos de la presencia de un representante del mismo.
- h. Paramotion Films S.R.L. se compromete a reparar cualquier desperfecto ocasionado por Paramotion Films S.R.L. tanto en el continente como en el contenido de la sala que se va a utilizar para las labores de organización y desarrollo del Mercado (anexo I), así como del equipamiento facilitado (anexo II), al efecto de la celebración del Mercado en el Centro Audiovisual del Círculo de las Artes y la Tecnología, sito en Camino de la Presa, así como cumplir el régimen interno asociado a dicho espacio.
- i. A través de reuniones de seguimiento, el AYUNTAMIENTO realizará junto con PARAMOTION FILMS control y seguimiento de los ingresos derivados tanto de las actividades del 3D Wire como aportaciones recibidas de otras entidades colaboradores, dedicándose dichos ingresos sólo y exclusivamente de forma íntegra a los gastos incurridos en la ejecución del Mercado 3DWire. A tal efecto, PARAMOTION FILMS deberá aportar una relación de los gastos e ingresos generados en el proyecto MERCADO 3DWIRE.
- j. Con la ejecución del proyecto MERCADO 3D WIRE, Paramotion Films no obtendrá lucro ni beneficio alguno, teniendo como objetivo para la realización de esta actividad *“Realización de actividades y eventos culturales que se den cabida en la Ciudad”*, tal y como recogen los compromisos con la ciudad de Segovia en sus estatutos de constitución. A tal efecto, PARAMOTION FILMS deberá aportar una relación de los gastos e ingresos generados en el proyecto MERCADO 3DWIRE.
- k. Paramotion Films facilitará al Ayuntamiento, y en concreto a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, la información necesaria para la organización, planificación y difusión de las diferentes actividades y



actuaciones objeto del convenio. En todas las manifestaciones, de palabra y por escrito, deberá hacerse mención de la coorganización del Ayuntamiento de Segovia.

TERCERA. - USO DE SIGNOS DISTINTIVOS E IMÁGENES.

En todas las comunicaciones de las actividades realizadas entre Paramotion Films S.R.L y el AYUNTAMIENTO al amparo del presente convenio, deberán recogerse como organizadores el logo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia y de su Concejalía de Desarrollo económico, Empleo e Innovación, así como el logo de Paramotion Films S.R.L.

A tal objeto, y siempre dentro de los límites y finalidades contemplados en el presente convenio, las partes se autorizan entre sí al uso de los respectivos logotipos y marcas en sus respectivas publicaciones y elementos de marketing y comunicación bajo cualquier formato. Cualquier uso de los referidos logotipos y marcas que exceda del aquí contemplado, podrá considerarse ilícito y dará lugar a las correspondientes acciones e indemnizaciones.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente convenio usando de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de las otras o las fotografías o nombres de los representantes de las otras.

CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD

El AYUNTAMIENTO y Paramotion Films S.R.L se obligan mutua y recíprocamente durante y con posterioridad a la vigencia de este Convenio a tratar toda la información manejada en virtud de la ejecución del mismo, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este Convenio y adoptando las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal establecidas en las disposiciones legales.

La anterior obligación no será aplicable a la existencia misma del Convenio que, en el modo que acuerdan las Partes, será de libre difusión.

La obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información:

- a) que resulte accesible al público (siempre que su conocimiento público sea fruto de causas distintas del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la Parte receptora)



SEGOVIA

- b) que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este Convenio
- c) que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre las Partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de su comunicación
- d) que sea recibida a través de terceros y sin que implique incumplimiento de este Convenio
- e) que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora.
- f) que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa (en cuyo caso la Parte receptora deberá informar inmediatamente a la otra Parte y adoptar todas las medidas de seguridad disponibles para evitar que la información de que se trate se divulgue antes de que deba ser revelada).

Toda la Información Confidencial revelada con arreglo a este Convenio continuará siendo de la propiedad de la Parte que la revele, y será devuelta inmediatamente por la Parte destinataria previa recepción de una petición en tal sentido por la otra Parte. El incumplimiento por cualquiera de las Partes de esta cláusula de confidencialidad, facultará a la otra Parte para resolver el presente Convenio y además exigir los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceras partes salvo acuerdo por escrito, cualquier información, documentos, y conocimientos ya sean de carácter legal, financiero, técnicos u otro tipo, que hayan sido dados a conocer durante la vigencia del presente convenio.

Las Partes se comprometen al cumplimiento estricto de lo dispuesto en Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia. Así, entre otros, se obligan a no utilizar los datos personales para usos distintos a los autorizados expresamente por los afectados, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por la legislación aplicable, comprometiéndose en todo caso a la adopción de las medidas de seguridad requeridas por la legislación aplicable.

SEXTA. – MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se realiza mediante reuniones de los representantes designados, uno por cada Institución firmante, para la preparación, puesta en común, control y seguimiento de las actividades, seguimiento y control de ingresos y gastos derivados de la ejecución del MERCADO 3DWIRE, así como demás actuaciones al amparo del presente Convenio, así como



SEGOVIA

verificar el grado de cumplimiento del objeto del mismo. Dicho mecanismo de seguimiento tendrá la periodicidad necesaria para la correcta ejecución del Convenio y los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma hasta la realización y ejecución del Mercado, expirando el día 31 de diciembre de 2018, una vez finalizado dicho Mercado, pudiéndose producir su prórroga por un año, con un plazo máximo de vigencia de cuatro años. A tal efecto se formalizará la correspondiente adenda por ambas partes, antes de la finalización del convenio, determinando en la misma la aportación que el AYUNTAMIENTO realizará para dicha prórroga.

Asimismo, al vencimiento de cada uno de los años, cada una de las Partes podrá denunciar y proceder a la extinción del mismo, notificando por escrito a la otra sobre su voluntad de no prorrogar el plazo el Convenio antes de dicho vencimiento.

El presente Convenio se extinguirá:

1º.- Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de Resolución previstas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluido el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes. En este caso la parte cumplidora tendrá derecho de reclamar a la parte que incumpla la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de su incumplimiento.

2º.- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de la resolución.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las

actividades en curso. OCTAVA. – DISPOSICIONES COMUNES.

8.1 Modificaciones al Convenio

Este Convenio sólo puede ser modificado mediante instrumento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las Partes.

8.2 Inexistencia de asociación o agencia

Ni este Convenio ni los actos que lo desarrollan serán considerados como la constitución de una asociación entre las Partes. Salvo que así se prevea expresamente por escrito, ninguna de las Partes está autorizada a actuar como

8.3 Acuerdo completo

Este Convenio expresa por entero los términos que las partes acuerdan respecto al objeto aquí indicado y viene a derogar o, en su caso, a sustituir, cualquier acuerdo previo de cualquier tipo entre las Partes.

En este sentido, las Partes reconocen y aceptan que ninguna de las Partes se ha basado en manifestaciones, garantías o compromisos de la otra Parte que no estén expresamente recogidos o mencionados en este Convenio.

8.4 Manifestaciones y garantías

Las Partes manifiestan y garantizan que la firma, envío y desarrollo efectivo de este Convenio y de las acciones en él previstas han sido debidamente autorizadas por todas las personas y organismos, societarios o no, cuya autorización fuera necesaria para la Parte manifestante. Así, cada Parte respecto a sí misma manifiesta y garantiza que este Convenio es válido y vinculante.

Ni la ejecución ni el envío de este Convenio ni la consumación de las acciones aquí previstas supondrá violación de respectivos estatutos sociales ni de ningún otro acuerdo o compromiso del que la Parte manifestante sea parte u obligada. Cada una de las Partes manifiesta y garantiza que este Convenio no viola ninguna ley o norma a la que dicha Parte esté sometida.

8.5 Subsanações y dispensas

La falta de ejercicio o el ejercicio fuera de plazo de cualquier derecho aquí previsto no será interpretada ni operará como una renuncia a tal derecho.

Ninguna renuncia a derechos, surgidos de este Convenio o de la ley, será eficaz salvo que conste por escrito. El hecho de ejercitar o no ejercitar cualquier otra acción no será interpretada como una renuncia tácita.

Salvo que expresamente se prevea lo contrario, los derechos surgidos de este Convenio no excluyen a los que surjan de la Ley.

8.6 Cesión y transferencia del Convenio

Las Partes no podrán ceder ni asignar, ni total ni parcialmente, a terceros, el ejercicio de los derechos y/u obligaciones nacidos de este Convenio, o cualquiera de sus Anexos, salvo si contaran con la previa autorización escrita de la otra Parte.

NOVENA. - INTERLOCUTORES

Las comunicaciones necesarias a los efectos del presente Convenio y que sean de



SEGOVIA

especial relevancia se deberán realizar por medio de comunicación fehaciente, nombrando a los siguientes interlocutores por ambas partes:

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio está sometido a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), y Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL. Para la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, que no pudieran ser resueltas amistosamente, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Segovia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y como y como prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en la fecha “ut supra”

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARAMOTION FILMS S.R.L.



AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS (74.55 m2).

ANEXO II: MATERIAL QUE SE CEDE Y SE ENCUENTRA EN EL CENTRO:

EQUIPOS INFORMÁTICOS 3D WIRE

UDS	DESCRIPCIÓN-EQUIPO	UDS	DESCRIPCIÓN-EQUIPO	UDS	DESCRIPCIÓN-EQUIPO	UDS	DESCRIPCIÓN-EQUIPO	UDS	DESCRIPCIÓN-EQUIPO
2	Portátiles Asus 15,4* AP099C	5	MANFROTTO-TRIPODE 055PRO-BLACK	2	IANIRO-KIT ILUMI. GL-210+MINISPOT 500W	1	PORTATIL ASUS EEEPC 1000H	1	IMPRESORA MULTIFUNCION HP CM1312
1	VIDEOPROYECTOR MITSUBISHI XL-650U	5	MANFROTTO-ROTULA 808 RC4	3		FILMGEAR-PANEL FLUO. TUBEBOX 4X1, 20M		5	3
1	TRIPODE SYSTEM 8SB MD	5	BOLSA TRANSPORTE TRIPODE PEQUEÑO	3	AVENGER-ROTULA A200	24		MONITOR ASUS VH203D 20"	1
5	CANON -CAMARA EOS 50D C/18-200	2	DEDOLIGHT-KIT 3X150W STANDART KA1/24S	3	AVENGER-PIE PANEL FLUO. A205	1	CANON L.P.I	3	WORKSTATIONS HP Z400 XEON W3565 500GB 6G WIN7 PRO 64bits +NVIDIA Quadro 4000 2GB +Monitor HP LCD ZR24w S-IPS de 24"
5	CANON-ADAPTADOR AC ACK-E2 P/10D	2	SONY-CAMCORDER HDV PRO HVR-Z7E	4	JMF-DIMMER 1000	1	TARJETA AJA LHI	nº serie: 7 Ud WORKSTATIONS HP Z400	
5	LOWEPRO-ESTUCHE TOPLOAD ZOOM 1	2	LOWEPRO-COMERCIAL AW	20	GELATINA 50X60 CONV/DIFUS/NEUTR/COLORES	1	SLIM EXTERNAL DVD SAMSUNG		
1	CANON -LENTE GRAN ANGULAR EF 2,8/14LII US	4	DTI-BATERIA 7,2V/5500 MAH DTL-F950	2	MONITOR TFT 24" 16/9 1920/1200	1	DISCO DURO HP POCKET MEDIA DRIVE 250 GB		
1	CANON-LENTE EF 1,4/35L	3	HOYA-FILTRO PROID 72 MM	1	ORDENADOR INNOBO Q8200 4GB 320 GB	1	PENDRIVER KINGTON DATA TRAVELER 32 GB		



1	CANON-LENTE EF 1,2/50L II USM	1	SONY-LENTE GRAN ANGULAR	1	DISCO DURO EXTERNO SCREENPLAY PRO HD 1 TB	3	CAJA EXTERNA CONCEPTRONIC	
---	----------------------------------	---	-------------------------------	---	--	---	------------------------------	--

ANEXO III:

Logotipos a incluir:



SEGOVIA ACTIVA
 Concejalía de Desarrollo Económico,
 Empleo e Innovación